



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS – DECRETA PRUEBAS REPOSICIÓN
INCIDENTISTA	CLARISA CORDOBA MARTÍNEZ
INCIDENTADO	FIDUPREVISORA S.A.
RADICADO	05-001-31-10-008-2017-00620-00
DECISION	DECRETA PRUEBAS

En este asunto, momento en el que se encuentra en trámite el recurso de reposición incoado por la apoderada de la parte ejecutada, frente al auto de fecha 04 de noviembre (fl 171Cno) que aprobó la liquidación del crédito efectuada por este despacho, se considera pertinente decretar pruebas que ayuden a conocer y esclarecer el monto de la cuota alimentaria obligada a pagar por el ejecutado y a partir de este conocimiento, verificar la actualización del crédito elaborada por el despacho el 30 de septiembre pasado (fl. 172), así.

- Se solicitará al doctor Jaime Abril Morales, Vicepresidente de la FIDUPREVISORA (FOMAG) y al señor Director de Prestaciones Sociales del Magisterio (J.C.S.) (FOMAG) y al Director del Consorcio Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional -FOPEP- certificación de la mesada pensional o salario del señor Néstor García Martínez y el valor de las deducciones que se le efectúan a su mesada pensional o salario, de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Es importante apuntar, que similar solicitud se les efectuó por medio del oficio 329 y 330, remitido y entregado a los correos electrónicos notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co y notjudicial1@fiduprevisora.com.co, el día 21 de octubre sin recibir respuesta.

Demora que amerita darse a conocer a la Procuraduría General de la Nación, a fin de obtener una pronta respuesta que ayude a resolver la reposición y a actualizar el crédito. Librese oficio, adjuntando los anexos pertinentes las copias.

- Una vez se obtenga, se ordena trasladar del cuaderno de incidente de solidaridad (Nro. 5) que se tramita en contra del Vicepresidente de la Fiduprevisora S. A., las pruebas consistentes en relación de los descuentos que generó de la pensión del señor Néstor García, con ocasión al embargo decretado de su salario que deberá enviar la Fiduprevisora, como quiera que aún no responde, no obstante habersele enviado esta petición por medio de oficio Nro.1071, a través del correo electrónico notjudicial1@fiduprevisora.com.co.

Así mismo, los comprobantes que deberá remitir el Banco BBVA del depósito de las mesadas pensionales realizados por la FIDUPREVISORA S.A. a partir del mes de

agosto de 2017. Para tal efecto, se libró el oficio 1072 de 04 de diciembre, entregado al señor apoderado en el incidente de solidaridad.

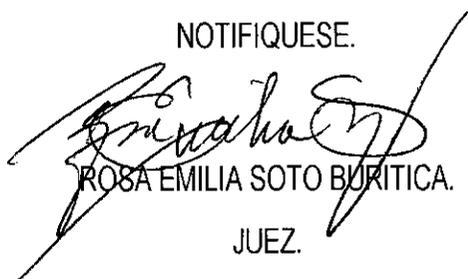
- Trasladar del cuaderno del incidente de Solidaridad (Nro. 05) los documentos que contienen detalles de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de depósitos judiciales y con destino al proceso al proceso ejecutivo con radicado 2017-620, con indicación de fecha de consignación, nombre del consignante, fecha de entrega y beneficiario.

Así mismo, los documentos que remitió el Banco Agrario en respuesta a la solicitud de explicación de la ausencia de los pagos realizados por la Fiduprevisora, en la relación de pagos desde agosto de 2017.

Estos documentos, se pondrá en conocimiento de la apoderada del ejecutado.

Con las advertencias de que la información de datos personales debe someterse bajo reserva legal de acuerdo a la ley 1755 de 2015 y ley 1581 de 2012, y para los fines de procesales que señala la señora apoderada del ejecutado, indíquesele que el correo electrónico de la señora Clarisa Córdoba Martínez es: clarisacordoba11@gmail.com.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.